

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación (San Martín N° 2659 - Santa Fe), Secretaria del Dr. Hugo Díaz, en autos: "GUARINO, HUMBERTO JUAN c/IGLESIAS, MIGUEL ANGEL y OTRO s/C.P.L.", Expte. N° 546/2004, se dispuso notificar a la codemandada rebelde "Transporte Rodar S.R.L." la declaración de rebeldía, la sentencia y concesión de recursos por edictos, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2.005. Atento lo informado por mesa de entradas, declárese rebelde a la demandada Transporte Rodar S.R.L, y en consecuencia dése por decaído su derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Hugo Díaz - Secretario; Alfredo José B. Binetti - Juez. "Santa Fe, 18 de Abril de 2.008. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: I- Rechazando la demanda del Si.. Humberto Juan Guarino por infundada e improcedente. II- Imponiéndose costas a cargo de la actora. Oportunamente se regularán, honorarios de los profesionales intervinientes. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia a los autos, notifíquese y archívese. Hugo Díaz - Secretario; Alfredo José B. Binetti - Juez. Santa Fe, 08 de Mayo de 2.008. Agréguese las cédulas diligenciadas. Concédanse los recursos de nulidad y apelación. A sus efectos, elévense los autos a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral, con nota de estilo. Cumplimente la presentación de la oblea correspondiente a la foja cero del superior. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2.008. Hugo Díaz, secretario; Alfredo José B. Binetti, Juez.

S/C 54056 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito Judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos en autos: "BRIZZIO PATRICIA NOEMI c/FARELLI JOSE y OTROS s/CPL", Expte. N° 314, Año 2008, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETIN OFICIAL, y en el lugar asignado por la C.S.J.P. todo conforme al siguiente decreto: "///ta Fe, 05 de Noviembre de 2008. Atento las constancias obrantes en las causas, cítese y emplácese al codemandado "SUR LIMPIEZA S.R.L." por edictos, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (art. 45 Código Procesal Laboral) Notifíquese. Dr. De Petre (Juez) - Cerqua De Pappa (Secretaria). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2008. Alejandra Cerqua de Pappa, secretaria.

S/C 54039 Nov. 26 Nov. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos: "Comuna de Emilia c/Gutiérrez José s/Ordinario de Expropiación", Expte. N° 508 - Año 2008, se cita y emplaza al demandado José Gutiérrez, titular del dominio inscripto: Tomo 002, F° 889, Nro. 15402, Dpto. La Capital, y todos aquellos que tengan un interés legítimo a hacer valer sus derechos ante este Juzgado lo que se publica a sus efectos por cinco días. "Santa Fe, 4 de Noviembre de 2008. Cítese y emplácese al demandado Sr. José Gutiérrez y a aquellos que tengan un interés legítimo a hacer valer sus derechos por edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETIN OFICIAL en relación a la demanda ordinaria o de expropiación respecto de una fracción de terreno ubicado en la Zona Rural de Emilia, Dpto. La Capital, inscripto en el Registro General al Tomo 002, Folio 889, Nro. 15402, Dpto. La Capital descripto así: "Una fracción de terreno en la esquina Sud-Este de la Concesión setenta y ocho de Emilia de ciento veinte y nueve metros noventa centímetros por ochenta y tres metros de fondo y lado del plano. Que se halla registrado como parcela Nro. 85 en calle Pública sin Zona Rural N° 4, identificado con partida de impuesto inmobiliario Nro. 10-01-00-634697/0000-7, con una superficie de 10781 m2, con un avalúo fiscal de \$ 703. Fdo. Monella, Juez - María José Colandré Orgnani, Secretaria. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2008.

S/C 54071 Nov. 26 Nov. 28

Por así estar dispuesto en los autos "ARBER, MARISA GUADALUPE s/Quiebra" (Expte. 670/08) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Liliana Michelassi, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra Marisa Guadalupe Arber, apellido materno Ballal, empleada, mayor de edad, D.N.I. 22.614.112, CUIL N° 27-22614112-5, con domicilio real en Casa 92, Manzana IV, Barrio Las Flores II, y legal en Primera Junta 2507 - Piso 3° - Oficina 6, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los

oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/11/08 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de la quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco e Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 05/02/09, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 04/03/09 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 01/04/09 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/05/09 para la presentación del Informe General. 17) Librense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 80 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Michelassi: Jueza a Cargo.- Forno de Piedrabuena. Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 19 de Noviembre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. Llull, Marcela Cristina con domicilio en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 6° - Oficina 10 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 54033 Nov. 26 Dic. 2

Por así estar dispuesto en los autos "BERTI, ALBERTO ANÍBAL s/Quiebra" (Expte. 661/08), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Liliana Michelassi, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Autos y Vistos:... ; Considerando:... ; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alberto Aníbal Berti, apellido materno Báez, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 8.508.450, C.U.I.L. N° 20-8508450-0, con domicilio real en Altos de Noguera, calle sin nombre 4754, y legal en Primero de Mayo 1368, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el Inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/11/08 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el Inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones o depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraída, con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 05/02/09, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 04/03/09 como fecha hasta la cual se podrán

efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 01/04/09 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/05/09 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Michelassi: Jueza a cargo. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 19 de Noviembre de 2008 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Fassano con domicilio en calle Piedras 6344 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 54031 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BARREDA, ROBERTO DANIEL s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 150, Año 2005) se cita al deudor Barreda, Roberto Daniel y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas (estimados provisoriamente en un 30%) u opongán excepción legítima bajo apercibimientos de ley y en relación al inmueble inscripto al Tº 593 I - Fº 391 - Nº 6923 - Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 55 54037 Nov. 26 Dic. 2

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "COMUNA DE CAMPO ANDINO c/LINARES LOPEZ, JESUS y Otros s/APREMIO" (Expte. 696/2007) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación se hace saber a los demandados Jesús Linares López, Filiberta Linares López y Mariano Linares López, lo decretado por SS que dice: "Santa Fe, 13 de agosto de 2007 ... Por promovida demanda de apremio contra Jesús Linares López, Filiberta Linares López y Mariano Linares López, por el cobro de la suma de \$ 1.000.- con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución ... Notifíquese. Fdo.: María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez". Santa Fe, 3 de Noviembre de 2008. ... Atento lo solicitado y constancia habidas de autos, publíquense edictos a los fines de la notificación del proveído de fecha 13 de agosto de 2007 (fs. 8) a los demandados, señores Jesús Linares López, Filiberto Linares López y Mariano Linares López, por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL. Exhíbanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; Dr. Soderó, Juez". Santa Fe, 13 de noviembre de 2008. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 54063 Nov. 26 Nov. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "PAREDEZ, HILDA RAMONA s/Quiebra" (Expte. Nº 960/08), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (Arts. 288 y 289, ley 24.522) de Hilda Ramona Paredez, D.N.I. 3.958.736, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en Formosa 6549 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 1830 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquel. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación el día 25/10/09. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dra. Roteta (Secretaria). Santa Fe, 19 de noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 54049 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados, "MOREYRA, LILIANA DEL LUJÁN s/Quiebra" (Expte. Nº 1197/08), se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra (Arts. 288 y 289, ley 24.522) de Liliana Del Luján Moreyra, D.N.I. 14.342.461 empleada, mayor de edad, domiciliada

realmente en Arana N° 737 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 hs. los bienes de aquel. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos, al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación el día 01/04/09. Fdo. Dr. Buzzani (Juez); Dra. Roteta (Secretaria). Santa Fe, 19 de noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 54048 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ACOSTA, MARGARITA INÉS s/Quiebra", Expte. N° 1025 - Año 2008, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Margarita Inés Acosta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 2do Pasaje Público Nro. 3932 de la ciudad Santa Fe, D.N.I. N° 18.144.706 y con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 2906 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 5) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. Sin previo pago (Art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Liliana Lourdes Michelassi, Juez; Raúl Gallego - secretario. Secretaría, 20 de Noviembre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

S/C 53987 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "PEREZ, ESTELA GUADALUPE s/Quiebra", Expte. N° 1112 - Año 2008, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Estela Guadalupe Pérez, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Barrio El Pozo Torre 7 Piso 7 Dpto "B" de la ciudad Santa Fe, D.N.I. N° 12.696.048 y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 5) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. Sin previo pago (Art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Dra. Liliana Lourdes Michelassi - Juez; Dr. Raúl Gallego - Secretario. Secretaría, 20 de Noviembre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

S/C 53985 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "ACEVEDO, MONICA ESTER s/Quiebra", Expte. 1001 - Año 2008, se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra de Mónica Ester Acevedo, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle San Lorenzo Nro. 7486 de la ciudad Santa Fe, D.N.I. Nro. 12.884.194 y con domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta ciudad. 3: Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; 5: Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. Sin previo pago (Art. 89 - 3º párrafo Ley 24.522). Liliana Lourdes Michelassi - Juez; Raúl Gallego - Secretario. Secretaría, 20 de Noviembre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

S/C 53989 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BANCO RÍO DE LA PLATA S.A. c/SÁNCHEZ MARTÍN ROBUSTIANO s/Ejecutiva", Expte. N° 1446/06, se ha dictado la siguiente resolución "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2008. Y Vistos, estos caratulados... Y Considerando. ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses y costas... Insértese. Hágase saber. Dr. Carlos O. Buzzani (Juez) - Alicia Roteta (Secretaria). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

§ 11 54068 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ c/ADROVE, ANTONIO ANGEL y/o Quien Res. Prop. s/Apremio (Expte. N° 564F - F° 42 - Año 1994) que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tomé, se ha dispuesto notificar por edictos la siguiente resolución: "Santo Tomé, 10 de junio de 2008. Agréguese la documental acompañada. Por aceptado el cargo y por constituido domicilio en el radio del Juzgado. Notifíquese. Oficiese a las reparticiones públicas correspondientes (oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales sobre impuestos tasas y contribuciones que adeudare el inmueble; y al Registro Gral. sobre la inscripción del dominio. Gravámenes y embargos que reconozcan los bienes raíces, y acerca de las inhibiciones anotadas a nombre del deudor), haciendo saber que los informes se requiere a los fines de subasta judicial, debiendo estar los mismos rubricados por el jefe y/o responsable de la misma. Cumplimentese ley 6435, Art. 40 y 41 (bloqueo). Procédase a efectuar la constatación solicitada. A tal fin, líbrese Mandamiento al Sr. oficial de Justicia, quién cuenta con las facultades que le otorga la ley, y de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, si fuese necesario y con la debida moderación el domicilio del inmueble referenciado, debiendo el funcionario interviniente informar el estado de conservación, mejoras existentes, ubicación(calle, número y barrio) como así dependencias y personas que lo ocupan y en qué carácter, quienes exhibirán el título pertinente, comunicándole asimismo a los ocupantes que la constatación se realiza a los fines de subastar el bien de referencia de lo cual se tomará nota en el acta correspondiente. A los fines de dicha constatación, se acompañará plano manzanero emitido por la Dirección de Topografía y Catastro de la Municipalidad debidamente rubricado por funcionario autorizado. Intímese a la demandada a presentar los títulos de propiedad del bien a subastar, en el término de 6 días bajo apercibimientos de sacarse copias a su costa de los protocolos públicos. Autoizase como se solicita al diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Botbol, Secretaria; Dra. Ana Cristina Gianfrancisco, Juez." Se publicará sin cargo. Santo Tomé, 17 de noviembre de 2.008. Laura Botbol, secretaria.

S/C 53972 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ACOSTA, CARLOS EDUARDO s/Concurso Preventivo" Expediente N° 1079 - año 2008, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, el Señor Juez ha dispuesto ordenar la apertura del Concurso Preventivo de Carlos Eduardo Acosta, DNI N° 14.558.176. con domicilio real en calle Padre Genesio 3444 y legal en calle Santiago del Estero 3411 ambos de esta ciudad de Santa Fe. Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Eugenia Pellegrini, domiciliada a los efectos legales en calle San Gerónimo 3079 de esta ciudad, fijándose el día 11/12/2008 como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en el domicilio antes indicado todos los días de 8 y 30 hs a 12 hs y de 16 hs a 18 y 30 hs. Asimismo se ha fijado el día 25/02/2009, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales; el día 09/04/2009, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General; el día 20/08/2009 como fecha de realización de la Audiencia Informativa y el día 27/08/2009 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Litoral" de esta ciudad. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 53982 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GODOY, ADOLFO ALFREDO s/Quiebra" (Expte. N° 921, Año 2008), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Adolfo Alfredo Godoy, D.N.I. 11.835.096, argentino, casado, mayor de edad, de apellido materno Ruiz, empleado, domiciliado realmente en Barrio El Pozo, Torre 4, Piso 1ro., Dpto. "A" -ciudad- y legalmente en J.J. Castelli 2691 de esta ciudad, ambos de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 4) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 11) Establecer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos por vía incidental conforme a lo establecido por el artículo 202 de la ley 24102. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 18 de noviembre de 2008. Sin previo pago (Art. 89, 30 párrafo, Ley 24522). Firmado: Dr. Norberto F. Berlanga (Juez) - Dra. Cecilia Filomena (Secretaria).- Secretaría, 19 de noviembre de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 53996 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "Houriet Damián Eduardo s/Quiebra", Expte. N° 548/2008, la

siguiente resolución: "Santa Fe, 7 de Noviembre de 2008. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Damián Eduardo Houriet, de apellido materno Antonini, D.N.I. Nº 28.416.182, con domicilio real en Pasaje Genesio Nro. 8200 - casa 1, Provincia de Santa Fe y procesal constituido en calle Suipacha 2885 de la ciudad de Santa Fe. 7) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522 - Dr. Dellamónica (Juez) Dr. Alvarez (Secretario). "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Visto:... Considerando:... Resuelvo: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Noviembre de 2008, a las 10:00 horas. 2) Fijar el día 18 de febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 3) Fijar el día 5 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 4) Señalar el día 3 de abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley Nº 24.522) y el 20 de mayo de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- Dr. Dellamónica (Juez) - Dr. Álvarez (Secretario).

S/C 54027 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "CERNIAK VERÓNICA ALEJANDRA s/Quiebra", Expte. Nº 1230/2008 la siguiente resolución: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Verónica Alejandra CERNIAK, D.N.I. 25.398.279, con domicilio real en Francia 2560, Dpto. 16 y domicilio procesal constituido en calle Corrientes 2733, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de noviembre de 2008 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 25 de febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 13) Fijar el día 12 de marzo de 2009 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 16 de abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24.522) y el 2 de Junio de 2009 para presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522 - Dr. Dellamónica (Juez) - Dr. Alvarez (Secretario). Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 54029 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "Lencina Mercedes Guadalupe s/Quiebra", Expte. Nº 746/2008, la siguiente resolución: "Santa Fe, 18 de Noviembre de 2008. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Declarar la quiebra de Mercedes Guadalupe Lencina, de apellido materno Silva, D.N.I. Nº 6.706.149, con domicilio real en La Paz 4544, Dpto. 7 y procesal constituido en calle Suipacha 2885, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 26 de Noviembre de 2008 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 25 de Febrero de 2009 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 13) Fijar el día 12 de Marzo de 2009 como fecha hasta la cual fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 16 de Abril de 2009 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522 el 2 de Junio de 2009 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24.522). Hágase saber, insértese, expídase copia para los autos principales y el legajo, pertinente -Art. 279 Ley 24.522- Dr. Dellamónica (Juez) - Dr. Alvarez (Secretario). Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 54025 Nov. 26 Dic. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMUNA DE HERSILIA c/MONDINO, PEDRO y/u Otros s/Demanda de Apremio" expediente Nº 555 del año 2008, que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito Nº 16, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 27 de Octubre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 5066. Regístrese. Insértese y archívese el original". Fdo.: Dra. Miryam Balestro Faure (Juez); Dra. Alicia Longo

(Secretaria). Ceres, 3 de noviembre de 2008. Alicia Longo, secretaria.

S/C 53984 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMUNA DE HERSILIA c/SENN, ROBERTO CAYETANO y/u Otros s/Demanda de Apremio" expediente N° 560 del año 2008, que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito N° 16, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 27 de Octubre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 5066. Regístrese. Insértese y archívese el original". Fdo.: Dra. Miryam Balestro Faure (Juez); Dra. Alicia Longo (Secretaria). Santa Fe, 3 de noviembre de 2008. Alicia Longo, secretaria.

S/C 53978 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMUNA DE HERSILIA c/AIRALDO, ALCIDES FRANCISCO LUIS y/u Otros s/Demanda de Apremio" expediente N° 561 del año 2008, que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito N° 16, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 27 de Octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 5066. Regístrese. Insértese y archívese el original". Fdo.: Dra. Miryam Balestro Faure (Juez); Dra. Alicia Longo (Secretaria). Santa Fe, 3 de noviembre de 2008. Alicia Longo, secretaria.

S/C 53974 Nov. 26 Nov. 28

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMUNA DE HERSILIA c/VERA, PEDRO ROSARIO s/Demanda de Apremio" expediente N° 556 del año 2008, que se tramitan por ante éste Juzgado de Circuito N° 16, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Ceres, 27 de Octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la pretensión y en consecuencia, mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses, que se calcularán en la forma establecida en el considerando precedente y las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la ley 5066. Regístrese. Insértese y archívese el original". Fdo.: Dra. Miryam Balestro Faure (Juez); Dra. Alicia Longo (Secretaria). Santa Fe, 3 de noviembre de 2008. Alicia Longo, secretaria.

S/C 53977 Nov. 26 Nov. 28

Por orden del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Piedrabuena, Tomasa s/Sucesorio", Expte. N° 1160/08 de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TOMASA PIEDRABUENA DNI 2.625.476, Hija de Ramón Hilario Piedrabuena y de Angela Fernández fallecida en fecha 21 de agosto de 2006 con último domicilio real en Avda. Rivadavia N° 3301 de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de octubre de 2008. Viviana Marin, secretaria.

§ 15 54040 Nov. 26 Dic. 10

Por orden del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Méndez Luz De Vida Gaité Ursula s/Sucesorio" Expte. N° 1154/08 de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes LUZ DE VIDA MENDEZ DNI 4.776.361 hijo de Liborio Méndez y María Ermelinda Ramírez fallecido en fecha 11 de noviembre de 1997 y de la

Sra. URSULA GAITE DNI 6.084.606 hija de Adolfo Gaité y Balbina Miño, fallecida en fecha 15 de mayo de 2008, ambos con último domicilio real en Avda. Galicia N° 1620 de esta ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de noviembre de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

§ 15 54038 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ZUBER CLAUDIO, L.E. N° 6.219.094, fallecido en Las Tunas (Santa Fe) el 8 de agosto de 1990, a los efectos de que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "Zuber Claudio s/Sucesorio" Expte. N° 998/08. El decreto en su parte pertinente ordena "Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL en el hall de estos tribunales". Santa Fe, 22 de octubre de 2008. Fdo. Elsa Rita Monella, Jueza, Ma. José Colandré Orgnani, secretaria.

§ 15 54035 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de esta ciudad, por los autos caratulados "Zuber, José s/Sucesión (Expte. N° 908/08) se cita y emplaza a los herederos de JOSE ZUBER (Doc. N° 6.240.989) y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre los bienes dejados por el causante a su fallecimiento, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 23 de noviembre de 2008. Raúl A. Gallego, secretario.

§ 15 54036 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal de 1° Instancia de Distrito de la 7° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "Tanner Carmen del Huerto s/Sucesorio" (Expte. 1332/08) se llama, cita, y emplaza, a los herederos y legatarios de doña TANNER CARMEN DEL HUERTO, D.N.I. 11.061.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Santa Fe, 17 de noviembre de 2008. María José Colandre Orgnani, secretaria.

§ 15 54013 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría Unica, de Santa Fe, en los autos "Corbalán, Armando Angel s/Sucesorio" Expte. 640/08, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ARMANDO ANGEL CORBALAN, L.E.: 2.079.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la C.S.J. Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumpliméntese con el Acuerdo Ordinario del 07-02-96, Acta N° 3. Santa Fe, 29 de junio de 2008. Delia Beatriz Gaido, secretaria.

§ 15 53969 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR INSAURRALDE, D.N.I. N° 11.278.749, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Insaurrealde Omar s/Sucesorio" Expte. N° 1170/08 tramitados ante este Juzgado, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 17 de noviembre de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 53988 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados "Bertero, Ludovica s/Sucesorio", Expte. N° 1196/08, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña LUDOVICA BERTERO, L.C. 0.749.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de noviembre de 2008. Cecilia Filomena, secretaria.

§ 15 53998 Nov. 26 Dic. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Secretaría única de la ciudad de Vera, en los autos: "ASOC. MUT. AYUDA ROMANG FUTBOL c/LOCATELLI ANA MARIA y OTROS s/EJECUTIVO", Expte. N° 975/07, se cita, llama y emplaza al deudor Gustavo Antonio Bernal, D.N.I. 20.822.478, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, atento los decretos que a continuación se transcriben: Vera, 19 de Octubre de 2.007. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado y proveyendo el escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder que en original y fotocopias acompaña, désele la participación legal correspondiente. Agréguese la fotocopias acompañadas y previa certificación del actuario devuélvase sus originales por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva contra Ana María Locatelli y Gustavo Antonio Bernal, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de 10 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental original presentada, agregándose fotocopias en autos. Decretase la Inhibición General de los demandados, hasta cubrir el capital reclamado de \$ 15.000 con más la suma de \$ 4.500 estimados para intereses y costas provisionarias, oficiándose a sus efectos. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Por ofrecida pruebas. Autorízase a la Dra. Merdache el retiro de autos. A lo demás, oportunamente. Notifiquen Faccioli, Rivero, Willambi, López o Fernández. Notifíquese. Dr. José M. Quiroga, Secretario. Dr. Luis A. Di Pietro, Juez. "Otro Decreto: Vera, 27 de Junio de 2008. Agréguese. Declárese rebelde a la demandada Ana María Locatelli. Atento lo manifestado respecto al co-demandado Gustavo Antonio Bernal, y a sus efectos, líbrese oficio al Juez Comunal de Malabrigo, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Dr. José M. Quiroga Secretario. Dr. Luis A. Di Pietro, Juez. "Otro Decreto: Vera, 25 de Setiembre de 2008. Agréguese. Conforme lo solicitado prodúzcase la citación ordenada a fs. 12 respecto al co-demandado Gustavo Antonio Bernal por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en puertas del Juzgado, autorizándose al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de Ley. Notifíquese. Fdo. Dr. José M. Quiroga, Secretario. Dr. Néstor D. Troncoso Juez; lo que se publica a sus efecto en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 16 de Octubre de 2008. José María E. Quiroga, secretario.

§ 264,96 54055 Nov. 26 Dic. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera, en autos: "CHAMORRO OSVALDO RAMON s/Sucesorio", Expte. N° 833/08", se cita y e plaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento del causante: don Chamorro Osvaldo Ramón, para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Noviembre de 2008. José María E. Quiroga, secretario.

§ 15 54054 Nov. 26 Dic. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial del Distrito Cuarto de la 2° Nominación de la Ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. C.M. Agustini, Secretaría Dra. A. Mudryk, en los autos Pérez Felix y Otrs. s/Sucesorio, Expte. 650/08, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes: FELIX FEREZ DNI 03.553.261, fallecido el 03/12/01 en zona urbana de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado prov. de Santa Fe y domiciliado hasta su fallecimiento en zona urbana de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, Prov. de Santa F, y de Doña ELBA PEREZ, DNI 2.769.616, fallecida en zona urbana de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado, prov. de Santa Fe, el 18/10/07, domiciliada hasta su fallecimiento en zona urbana de Villa Guillermina, Dpto. Gral. Obligado prov. Santa Fe, a fin de que se presenten a hacer valer los mismos, lo que publica a sus efectos legales. Reconquista, 27 de octubre de 2008. Fdo. Dr. C.M. Agustini, juez, Alicia Mudryk, secretaria.

§ 15 54007 Nov. 26 Dic. 10

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Circunscripción Judicial 1ª. Nominación, Reconquista, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo Dra. Patricia Vanrrell, en los autos "DENIS OSVALDO R s/Decl. de herederos", Expte. 530/06, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos aquéllos que se crean con derecho sobre los bienes dejados por el extinto Osvaldo Ricardo Denis o Ricardo Osvaldo Denis, a comparecer en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 5 veces durante 10 días en el BOLETIN OFICIAL y según lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C. (Art. 592 del C.P.C. y C.) Reconquista, 5 de noviembre de 2008. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 54087 Nov. 26 Dic. 10

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Vanrrell, en los autos caratulados: Zalazar Pedro s/Sucesorio (Expte. N° 839/08), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquéllos que se crean con derecho a los bienes dejado por el causante PEDRO ZALAZAR, DNI M 6.310.462 para que comparezcan a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 31 de Octubre de 2008. Patricia Vanrrell, secretaria.

§ 15 54044 Nov. 26 Dic. 10
